

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.065

LEY 3065

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3065

LEY 3065

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exonérase al Banco del Comercio Hispano Argentino del pago del sello que le corresponde a la escritura del contrato sobre reorganización del Banco de

la Provincia

, debiendo devolverse las sumas pagadas por dicho establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3065. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).